 TRADEBE	Tipo de Documento:	Referencia	Versión:	Fecha:	Páginas:
	Política Global	PO-GL-CL.05.01	01	13/11/2023	1 5
Título: Política Uso del Canal Ético					

Preparado por:	Departamento Global Legal		
Revisado por:	Comité de Compliance y Ética Empresarial		
Aprobado por:	Consejo de Administración		
Fecha aprobación:		Fecha entrada en vigor:	
Última revisión:		Próxima revisión:	2025

I. Introducción

Las sociedades que conforman TRADEBE (en adelante referidas conjuntamente como “TRADEBE”) tienen habilitado un mecanismo interno para comunicar eventuales incumplimientos (Canal Ético) de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante “Ley de Protección del Informante”), así como dudas y consultas en relación con la interpretación y aplicación de su Programa de *Compliance*.

1.1 ¿Qué se debe comunicar?

- Cualquier incumplimiento del Código Ético o del resto de normativa interna, procesos y controles que conforman el Programa de *Compliance* de TRADEBE.
- Cualquier violación de la legislación vigente aplicable.
- Cualquier contingencia que pueda suponer un riesgo para la reputación de TRADEBE.
- Dudas o consultas en relación con la aplicación del Programa de *Compliance*.

En todo caso, el contenido de la comunicación debe estar relacionado con conductas o hechos cometidos por parte de los miembros de TRADEBE o colaboradores, proveedores, contratistas, subcontratistas y demás terceros con los que se relaciona o vincula profesionalmente TRADEBE.


1.2. Medios para realizar la comunicación

Se pueden efectuar comunicaciones en el Canal Ético a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico a la dirección: compliance@tradebe.com



TRADEBE

 TRADEBE	Tipo de Documento:	Referencia	Versión:	Fecha:	Páginas:
	Política Global	PO-GL-CL.05.01	01	13/11/2023	2 5
Título: Política Uso del Canal Ético					


- Accediendo a la vía habilitada a tal efecto en la web corporativa (www.tradebe.com y www.tradebe.es).

II. Documentación relacionada

Referencia	Título
-----	Código Ético
PO-GL-CL 02.01	Política de Compliance
PO-GL-CL 03.01	Política de Compliance -resumen ejecutivo-

III. Principios y garantías esenciales del uso y gestión del Canal Ético

- **Garantía de confidencialidad:** TRADEBE garantiza que (i) la identidad de las personas que realicen una comunicación; (ii) la identidad de cualquier otra persona afectada o mencionada en la comunicación; y (iii) las actuaciones realizadas, tendrán carácter confidencial y no podrán ser reveladas ni comunicadas a personas no autorizadas.
- **Anonimato:** las comunicaciones podrán realizarse de forma anónima, esto es, sin necesidad de identificarse.
- **Prohibición de represalias:** TRADEBE no adoptará ninguna clase de represalia o consecuencia negativa hacia las personas que realicen una comunicación de buena fe.
- **Gestión de la comunicación de forma diligente e imparcial:** la comunicación se tramitará conforme a los requisitos de la Ley 2/2023, de forma objetiva y evitando posibles situaciones de conflictos de interés.
- **Derecho a realizar la comunicación mediante reunión presencial con alguno o varios de los miembros que conforman el Comité de Compliance y Ética Empresarial:** deberá tener lugar en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde su solicitud. La reunión presencial deberá en todo caso documentarse (i) mediante una

 TRADEBE	Tipo de Documento:	Referencia	Versión:	Fecha:	Páginas:
	Política Global	PO-GL-CL.05.01	01	13/11/2023	3 5
Título: Política Uso del Canal Ético					


grabación de la conversación o (ii) a través de una transcripción completa y exacta de la conversación. Se podrá escuchar la grabación y/o comprobar, rectificar y aceptar, mediante firma, la transcripción de la conversación.

- **Derecho a acudir a las Autoridades Independientes (canal externo)** podrá acudirse a los canales externos que en su caso las autoridades gubernamentales habiliten a tal efecto.
- **Derechos en materia de protección de datos personales** de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- **Otros derechos en la Ley 2/2023**, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

IV. Guía de uso del Canal Ético

Sin perjuicio de las garantías y derechos descritos en el apartado anterior, resulta importante destacar los siguientes puntos acerca del uso del Canal Ético:

- El **Canal Ético se gestiona por el Responsable del Canal Ético**, esta figura recae sobre el secretario/a del Comité de Compliance y Ética Empresarial de TRADEBE, siendo la persona encargada de impulsar la gestión del Canal Ético y de la tramitación diligente de las eventuales investigaciones internas.
- Tendrán **acceso a las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético**: (i) el Responsable del Canal Ético y quién lo gestione directamente; (ii) los miembros del Comité de *Compliance* y *Ética* Empresarial; (iii) en caso de tener que sancionar, el responsable del Departamento de recursos humanos; (iv) en caso de tener que adoptar medidas legales, el responsable del Departamento legal, (v) en su caso, los encargados del tratamiento que eventualmente se designen como, por ejemplo, asesores o gestores, internos o externos; y (vi) en su caso, el delegado de protección de datos.
- Únicamente se podrá hacer **uso del Canal Ético** para comunicar los hechos o consultas referenciadas anteriormente (ver punto “¿Qué se puede comunicar a través del Canal Ético?”).

 TRADEBE	Tipo de Documento:	Referencia	Versión:	Fecha:	Páginas:
	Política Global	PO-GL-CL.05.01	01	13/11/2023	4 5
Título: Política Uso del Canal Ético					

- Un **mal uso del Canal Ético** podrá ser sancionado de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente y la legislación laboral aplicable. Por ejemplo, en caso de comunicar hechos falsos o de mala fe.
- Todos los miembros de TRADEBE **tienen la obligación de comunicar aquellos incumplimientos** del Programa de *Compliance* o de la legislación aplicable que hayan tenido conocimiento.

V. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal introducidos en el Canal Ético serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de tus datos personales (“RGPD”), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”) y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (“Ley de Protección del Informante”).


Los datos de carácter personal no necesarios para el conocimiento e investigación de los hechos comunicados no serán objeto de tratamiento, procediéndose, en su caso, a su supresión inmediata.

El comunicante podrá identificarse, pero también podrá comunicar cualquier hecho de forma anónima. En cualquiera de los casos, tanto los datos de carácter personal como la información, serán tratados de forma confidencial.

El comunicante podrá también identificarse en un momento posterior a la interposición de la comunicación o aportar en un momento posterior del proceso documentación o información adicional.

Las intervenciones de testigos y afectados tendrán carácter estrictamente confidencial.

La base legal que legitima el tratamiento de los datos personales reside en el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1c) RGPD) para aquellas sociedades que de conformidad a la Ley de Protección del Informante deban contar con un Sistema interno de información y en el interés público (art. 6.1e) RGPD para aquellas sociedades, que no resultando obligadas por la Ley indicada, su órgano de administración ha acordado su implantación.

 <p>TRADEBE</p>	Tipo de Documento:	Referencia	Versión:	Fecha:	Páginas:
	Política Global	PO-GL-CL.05.01	01	13/11/2023	5 5
Título: Política Uso del Canal Ético					

La información que se facilite mediante el Canal Ético será conservada durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos comunicados y, en su caso durante el periodo adicional necesario para cumplir con la normativa legal o interna aplicable.

En todo caso, el acceso a los datos contenidos en el Canal Ético estará limitado a las personas internas de TRADEBE y externas que resulte estrictamente necesario.

De conformidad a la normativa aplicable, tanto el informante como las personas involucradas en los hechos comunicados tienen derecho a recibir información sobre el tratamiento de sus datos personales, acceder a los mismos, rectificarlos, en su caso a que sean suprimidos o a que se limite el tratamiento, oponerse al tratamiento de los mismos y a la portabilidad de éstos bajo determinados supuestos.

Para acceder a la información completa sobre el tratamiento de datos de carácter personal efectuado en el Canal Ético debe consultarse la Política de Privacidad del Canal Ético.

VI. Revisión y actualización

Esta Política se revisará y se actualizará cada dos años.